

Expediente: **ITAIP/DJCPDP/UAI/SAIP/0434/2015**

CUENTA: Atento a lo requerido mediante el Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día catorce de diciembre de dos mil quince, a las 23:29 horas, la persona que se hace llamar **EL TABANO SI TE PICA TE VA ARDER** presentó solicitud de información con número de folio **01776615**. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, Capítulo Quinto de su Reglamento, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: La cuenta que antecede, **de acuerdo con lo previsto en el transitorio quinto de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el quince de diciembre de dos mil quince mediante decreto 225, época 6ª, del periódico oficial del Estado de Tabasco extraordinario número 118**, por lo tanto, de conformidad con lo estipulado en los artículos 4 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada y, 36 y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **EL TABANO SI TE PICA TE VA ARDER** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor:

Solicitud: ***“DAME EL MONTO TOTAL EROGADO POR ITAIP POR CONCEPTO DE PAGO DE VIAJES Y VIATICOS DE LOS CONSEJEROS DE TU ANTERIOR PLENO DESDE LA FECHA EN QUE INICIARON SU PERIODO HASTA LA FECHA QUE CONCLUYERON, DESGLOSADO POR MES Y AÑO” (Sic)***



En otros datos para facilitar la localización de la información solicitada: **“EN CASO DE TENER DATOS PERSONALES SOLICITO VERSION PUBLICA”**

SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38, 39 fracción III y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30, 43 y 45 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.

TERCERO. El trece de enero de dos mil dieciséis, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/DAF/018/2016**, signado por el Director de Administración y Finanzas de este Instituto, quien acorde a las atribuciones reconocidas en el Reglamento Interior de este Órgano Garante, es la Unidad Administrativa competente es este asunto, quien dio respuesta a la información solicitada por quien dice llamarse **EL TABANO SI TE PICA TE VA ARDER**, y que corre agregado al presente acuerdo. Asimismo, es de indicarse que la información solicitada referente a los montos erogados por concepto de viajes y viáticos a cargo del pasado Consejo, los cuales están desglosados por mes y año de acuerdo a la documentación comprobatoria que se remite; por cuanto hace al resto de la información, ésta ya se encuentra publicada en nuestro portal de transparencia, artículo 10, fracción I, inciso e) “información general, unidad de acceso a la información, solicitudes de información y respuestas”, en el rubro de “Solicitudes de información y respuestas”, “2015”, “SAIP_403_2015”. Es de indicarse, que el Consejo anterior estuvo en funciones hasta el veintitrés de abril de dos mil once.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído al solicitante debiéndose adjuntar el oficio descrito en el punto que antecede, así como el documento electrónico respectivo. Lo anterior, a través del sistema electrónico Infomex-Tabasco, de conformidad con lo estipulado en numeral 39 fracción II del Reglamento de la Ley antes invocada.



QUINTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la forma que prevé el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 57 de la Ley en la materia, dígamele al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio o en su caso, queda libre de ejercer su derecho de acceso a la información mediante la consulta directa de documentos en esta Unidad, en un horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, en días y horas hábiles.

SEXTO. Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **EL TABANO SI TE PICA TE VA ARDER** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma Guillermo David Cruz García, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante el ciudadano Licenciado Aldo Antonio Vidal Aguilar, Director Jurídico Consultivo y de Protección de Datos Personales, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. - - - - - Conste.



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública



OFICIO: ITAIP/DAF/018/2016

ASUNTO: Se remite Información Solicitada.

Villahermosa, Tabasco, 13 de Enero de 2016

Lic. Guillermo David Cruz García

Titular de la Unidad de Acceso a la Información del ITAIP

Presente.

En atención a su oficio **ITAIP/DJCPDP/UAI/529/2015** de fecha 15 de diciembre de 2015 y, en atención a la solicitud de información con número de expediente **ITAIP/DJCPDP/UAI/SAIP/434/2015**, adjunto al presente me permito enviarle de forma impresa y electrónica la información requerida.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle, un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Octavio Miranda Aguado
Director de Administración y Finanzas



c. c. p. Archivo

*l'oma/gilr

Respuesta a Requerimiento DAF



ITAIP / DAF / RRI / 006 / 2016

Instituto Tabasqueno de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

N° DE OFICIO DAF: ITAIP / DAF / 018 / 2016

LUGAR Y FECHA: Villahermosa, Tabasco, a 13 de enero de 2016

DATOS DE LA SOLICITUD

N° DE SOLICITUD: ITAIP / DJCPDP / UAI / SAIP / 434 / 2015

FECHA DE RECEPCIÓN: 14 de diciembre de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE: EL TABANO SI TE PICA TE VA ARDER

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"DAME EL MONTO TOTAL EROGADO POR ITAIP POR CONCEPTO DE PAGO DE VIAJES Y VIÁTICOS DE TODOS LOS CONSEJEROS DE TU ANTERIOR PLENO DESDE LA FECHA EN QUE INICIARON SU PERIODO HASTA LA FECHA QUE CONCLUYERON, DESGLOSADO POR MES Y AÑO" Sic.

"EN CASO DE TENER DATOS PERSONALES SOLICITO VERSION PUBLICA" Sic.

RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Se hace de su conocimiento que la información requerida, puede ser consultada en el Portal de Transparencia de este Instituto, en el Artículo 10, inciso e), en la respuesta a la solicitud de información número ITAIP/DJCPDP/UAI/SAIP/403/2015, contenida en el siguiente link:

http://www.itaip.org.mx/SI_ALITAIP/2015/SAIP_403_2015/SAIP_403_2015RESPUESTA.zip

ATENTAMENTE

Lic. Octavio Miranda Aguado
Director de Administración y Finanzas

